

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210060900**.

Previo a resolver lo que corresponda frente al recurso de reposición formulado por el abogado Mauricio Botero Tobón, se requiere al profesional del derecho para que, dentro del término de cinco (5) días se sirva acreditar debidamente su derecho de postulación, para el efecto, téngase en cuenta que allegó el mandato que se le confirió como documento escaneado que no cumple los requisitos del artículo 74 del Estatuto procesal y no como mensaje de datos, conforme lo prevé el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, razones por las que no resulta procedente reconocerle personería para actuar en el presente asunto.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 004, hoy 19 de enero de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2753fe3175d185e221e640f0ae302572a29f6c9d1323d49bcdd2e13dc7964109**

Documento generado en 17/01/2022 09:26:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>